



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante	JOSÉ DANIEL MANTILLA CEDEÑO
Demandado	ALBA VANESSA ZAPATA ZABALA
Radicado	851623184001 – 2022-00136-00

MEDIDAS CAUTELARES

Negar nuevamente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial del demandante, esto por incumplir las exigencias del artículo 590 del CGP, esto teniendo en cuenta que en procesos declarativos solo es procedente la inscripción de la demanda en los bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás, no siendo procedente el embargo.

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 06**.
Publicado el día **21 de febrero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1823c074afbfb36dd885c5300937aadbac7b0297d08f8c4fa2605f9e2323ee645

Documento generado en 20/02/2023 07:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>